

EXPDTE. Nº: 217/2014 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar

EXTRACTO: Modifica los artículos 1º y 4º de la ley I nº 3558, el artículo 4º de la ley L nº 3925 y elimina los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 3 1 de la ley nº 4925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **LA SANCIÓN del siguiente Proyecto de Ley el cuál queda redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley I nº 3558, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-**Establecer los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en las condiciones de extraordinariedad que se prevén, sin perjuicio de los impuestos y tasas retributivas que correspondan en cada caso:

- a) Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos doscientos cincuenta (\$250,00).
- b) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos quinientos (\$500,00).
- c) Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos mil (\$1000,00)”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 4° de la ley I n° 3558, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4°.-**Quedarán exceptuados del pago de los aranceles dispuestos por la presente ley los siguientes casos:

- a) Cuando los servicios previstos en el artículo 1° no puedan ser realizados por falta de oficina fija del registro.
- b) Cuando uno de los contrayentes esté imposibilitado a trasladarse hasta la oficina del registro por razones de salud debidamente acreditadas”.

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 4° de la ley L n° 3925, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4°.-**El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley provincial D n° 3736, pesos treinta y cinco (\$35,00).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos veinte (\$20,00), por firma.
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos seis (\$6,00).
- d) Autorización de viajes para menores, pesos cien (\$100,00).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos veinte (\$20,00).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos cincuenta (\$50,00), debiendo ser entregadas dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud.
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cincuenta (\$50,00).
- h) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinticinco (\$25,00).
- i) Constancia de extravío de instrumentos públicos o privados, pesos veinte (\$20,00).
- j) Libreta de familia, pesos ciento veinte (\$120,00).

Artículo 4°.- Se **deroga** el inciso 1) “Libreta de familia” del apartado B) “Registro civil y capacidad de las personas” del artículo 31 de la ley n° 4925.

Artículo 5°.- Se **deroga** el inciso 14) “Por solicitud de nombres no autorizados” del apartado B) “Registro civil y capacidad de las personas” del artículo 31 de la ley n° 4925.

Artículo 6°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE BERARDI CONTRERAS FERNANDEZ LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 26 de Mayo de 2014